

L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

El horario general del centro distribuye el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios.

1-JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar en el centro es de 9 a 14 horas en Educación Infantil y Primaria.

Las sesiones se reparten a lo largo de la mañana en módulos de 60:00 minutos, con un recreo de 30´de 11:30 h a 12:00 h.

2- HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO DE CADA UNO DE LOS CURSOS Y ENSEÑANZAS.

Atendiendo al Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la **Educación Infantil**:

1. El horario en la etapa de Educación Infantil se entenderá como la distribución en secuencias temporales de las actividades que se realizan en los distintos días de la semana, teniendo en cuenta que todos los momentos de la jornada tienen carácter educativo.
2. El horario escolar se organizará desde un enfoque globalizador e incluirá propuestas de aprendizaje que permitan alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con periodos de descanso en función de las necesidades del alumnado.

En este segundo ciclo de Educación Infantil se cursarán las siguientes áreas:

- Crecimiento en armonía
- Descubrimiento y Exploración del Entorno.

- Comunicación y Representación de la Realidad
- Se le imparte una sesión semanal de Educación religiosa y otra de iniciación al inglés.

El horario lectivo semanal para la **Educación Primaria** se ordena atendiendo a la Orden de 15 de enero de 2021 para los cursos pares: 2º, 4º y 6º y a la Instrucción 12/2022 de 23 de junio para los cursos impares: 1º, 3º y 5º

- El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la Educación Primaria se establecerá en sesiones semanales de 60 minutos.
- Excepcionalmente combinaremos sesiones de 30 minutos en un número inferior a tres.
- En ejercicio de nuestra autonomía, proponemos refuerzo o profundización en las asignaturas troncales en primer ciclo.
- En segundo y tercer ciclo también reforzaremos las troncales, la segunda lengua extranjera se impartirá en 4º de primaria solo este curso y la carga horaria de educación artística ascenderá a 2 horas semanales
- Flexibilidad horaria teniendo en cuenta los distintos niveles y ciclos que se comparten en clase y las distintas cargas horarias de que disponen cada uno de estos niveles o etapas educativas. Contemplando así la posibilidad de hacer media aritmética para homogeneizar la impartición de algunas enseñanzas.
- Grupos flexibles que nos permitan dividir o no al grupo según las circunstancias particulares del área, el número de alumnos y alumnas del ciclo y la disponibilidad de profesorado.

El resumen de horario semanal de cada una de las áreas de enseñanza es el siguiente.

ÁREAS	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
	Horas semanales		Horas semanales		Horas semanales	
	NIVELES					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
C. NATURALES y C. SOCIALES	1.5	3	1.5	3	1.5	3
	1.5		1.5		1.5	
LENGUA CAST. Y LITERATURA	5.5	5.5	5.5	5	5	5
MATEMÁTICAS	5	5	5	4.5	4.5	4.5
1ª LENGUA EXTRANJERA INGLÉS	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
EDUCACIÓN FÍSICA	3	3	3	3	3	3
RELIGIÓN- VALO. SOCIALES Y CIV.	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
2ª LENGUA EXTR. FRANCÉS	-	-	-	-	1	1
EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA	-	-	-	-	-	-
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	2	2	2	2	2

RECREO	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

3) HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

3.1. Horario regular del profesorado

El horario regular del profesorado es de 29 horas semanales y se reparten de la siguiente forma:

- **LECTIVO:**
De 9 a 14 h. de lunes a viernes de docencia directa con el alumnado.
Total: 25 horas.
- **NO LECTIVO:**
Los lunes de 16 a 19 h. se dedican, entre otras, a programación de actividades educativas y coordinación de ciclos.
El horario de tutoría es de 19 a 20 h. los lunes en Armuña, y de 16 a 17 los martes, en el resto de localidades.

3.2. Horario irregular

El horario irregular del profesorado, de obligada permanencia en el centro, se fracciona en periodos de 15´ a 30´, hasta completar 1h. semanal. Este tiempo se destina entre otros: asistencia a claustro, consejo, reuniones del ETCP, sesiones de evaluación, actividades extraescolares, etc.

La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

3.3. Horario del personal responsable de Planes y Proyectos

El horario del profesorado responsable de los planes y programas educativos que se llevan a cabo en el centro no repercute en el horario lectivo para realizar sus funciones.

Se ajusta a lo que viene regulado en cada uno de los Planes y Programas.

3.4. Reducción en el horario semanal del profesorado

Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

Los maestros y maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de otras actividades que se le encomienden, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.

3.5. Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

El profesorado que compone el equipo directivo dispone de 23 horas para garantizar la realización de sus funciones, ya que contamos con 10 unidades. La dirección del centro, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 70.1.ñ) de su Reglamento Orgánico, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas.

La distribución curso a curso se hace teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Disponibilidad horaria valorando que dos de los tres componentes del equipo son tutoras.
- Discriminación horaria positiva a favor de la dirección, con el fin de atender las tareas. Además de favorecer al alumnado de infantil para que permanezca el mayor número de horas con su tutora, la jefa de estudios.
- Haced coincidir al menos 1 hora semanal los tres miembros del equipo directivo para coordinación del mismo.

3.6. Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

- Un centro como el nuestro de más de 9 unidades, le corresponden 1 hora semanal de coordinación por ciclo para infantil y primaria.
- Los coordinadores/as de ciclo, al ser tutores/as, aprovechando que entran los especialistas a su clase, libran las horas destinadas a la coordinación.

3.7. Horario del profesorado que comparte centros.

- Profesorado de Pedagogía Terapéutica. Esta docente dedica dos días semanales a nuestro centro.
- Profesorado de Audición y Lenguaje, que dedica cinco módulos semanales al alumnado que lo requiere, en función de las prioridades de todos los centros que este profesional comparte.
- La orientadora del E.O.E tiene asignado un día completo para atender al alumnado de NEAE.

3.8. Horario del profesorado de apoyo y refuerzo educativo.

En el horario individual del profesorado contamos con algunas horas que se destinan a este apoyo y refuerzo educativo. No existe ningún maestro/a que tenga exclusivamente este perfil.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

- ✚ Este profesorado, en sus horas de “apoyo” también tiene la función de sustituir ausencias cuando la organización del centro priorice esta actuación a las propias de refuerzo.

4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS ITINERANTES

Las dificultades que presentan el movimiento de personal de unas aulas a otras, así como las consiguientes reducciones horarias que conllevan los desplazamientos, nos hace que prioricemos el hecho de reducir al máximo las itinerancias y en este sentido hemos establecido los siguientes criterios:

- Marcar rutas que permitan cumplir horario en varias localidades, sin dar saltos geográficos.
- Utilizar al máximo los recreos para el desplazamiento. Se aplicará la reducción horaria, siempre que sea posible, para profesores itinerantes, en función de los kilómetros semanales realizados para ir a las distintas localidades. El profesorado itinerante realiza la reducción horaria que le corresponda en la localidad que mejor se adapte a las necesidades organizativas del Centro, realizando durante este tiempo los desplazamientos o sus tareas personales.

- Las sesiones de los especialistas serán generalmente de 1 hora en las distintas aulas de una misma sede. Todo esto con el fin de que los especialistas se desplacen en el recreo o al comienzo o final de la jornada.
- La jornada de los itinerantes empieza con el horario del primer grupo de alumnos que tenga que atender ese día.
- Los lunes de 16h. a 19h. Se dedicaran para reuniones de Equipos Docentes, Claustros, Consejos Escolares, etc., en la sede, Armuña; teniendo en cuenta que, dadas las características del Centro, si un lunes es fiesta, puente o concurre alguna otra circunstancia que impida la reunión, el martes siguiente el centro puede estar abierto para trabajo personal de los compañeros/as, y se reunirán los órganos colegiados si las necesidades lo exigieran.
- Los maestros y maestras itinerantes contarán con la siguiente reducción del horario lectivo semanal, según la orden de 30 de agosto 2010 BOJA núm. 169
- - Hasta 30 km: 2,5 horas.
 - De 31 a 70 km: 3 horas.
 - De 71 a 100 km: 4 horas.
 - De 101 a 130 km: 5 horas.
 - De 131 a 160 km: 6 horas.
 - De 161 a 190 km: 7 horas.
 - De 191 a 210 km: 8 horas.
 - De 211 a 240 km: 9 horas.
 - De 241 a 270 km: 10 horas.
 - De 271 o más km: 12 horas.

5) HORARIO DEL PERSONAL NO DOCENTE

El personal no docente del centro lo compone:

- 1 Auxiliar administrativo con una dedicación horaria de 12 horas semanales en la sede del centro (4 horas: lunes, miércoles y viernes)

6) HORARIO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Las actividades extraescolares que se realizan en el centro pueden responder a tipologías diversas:

- Convivencias en alguna de las sedes del colegio, que suponen un desplazamiento hacia el centro de destino. Para ellas requerimos

autorización paterna/materna. El horario de las mismas se puede extender más allá de la jornada lectiva.

- Excursiones o viajes que suponen un alejamiento del lugar de origen y que requieren ampliar la jornada o en algún caso pernoctar. Estas actividades, contempladas en las programaciones en base al objeto de completar el currículo, serán aprobadas en todo caso por el Claustro y Consejo de centro.
- PLANES DE ACOMPAÑAMIENTO. En el presente curso escolar hemos solicitado algunos planes: PALE Y PROA. La puesta en marcha de los mismos significará el inicio de otra tipología de actividades fuera del horario lectivo del alumnado. El PROA podrá ser coordinado y e implantado por el profesorado del centro.
- Escuelas Deportivas. Destinadas al alumnado de primaria. Se realizarán en horario de tarde y serán impartidas por monitores escolares contratados por empresas externas al centro.
- Viaje de Estudios Fin de Curso. Los años impares, si hay alumnado y profesorado disponible, desde el centro se organiza un viaje de estudios de varios días de duración hacia un lugar que se considere importante para completar el currículo. Se hará en los últimos días del curso y podrá ir alumnado de 5º y 6º acompañados por dos profesores/as.